



**BASES DE LA III CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA
FACILITAR EL ACCESO A PERSONAS CON PATOLOGÍA
NEUROLÓGICA A TRATAMIENTO ESPECIALIZADO**

MAYO DE 2022

La Fundación AISSE, como entidad sin fines lucrativos, constituida en Enero de 2019, contempla entre sus fines mejorar **el acceso a tratamiento sanitario transdisciplinar especializado, en condiciones de igualdad efectiva**, de personas que han sufrido cualquier tipo de lesión o enfermedad en el sistema nervioso central o periférico, así como a su entorno.

Por tanto, entre sus objetivos principales, desarrolla actividades enfocadas al **tratamiento sanitario transdisciplinar** y especializado, desde cualquier disciplina sanitaria que se haya descrito en la literatura científica como pertinente en la terapia y acompañamiento a personas con **patologías neurológicas estructurales y funcionales** [lesión medular, ictus, neuropatías, neurodegenerativas infantiles y cualquier otro proceso que curse con sintomatología de tipo neurológico que produzca afectación de la funcionalidad de la persona que lo sufre]. Además, defiende que esta atención se desarrollará durante todas las fases del proceso, desde su instauración hasta el desarrollo de la máxima potencialidad y nivel posible de autonomía y participación en el entorno.

La Fundación AISSE, como Entidad sujeta a las obligaciones y responsabilidades que emanan de la Ley 49/2002, de 23 de Diciembre, por la que se regula la actividad de Mecenazgo, debe dedicar el presupuesto anual a la ejecución real y efectiva de actividades en el Marco anteriormente descrito.

De esta forma, el Patronato de la Fundación AISSE ha aprobado por unanimidad, un año más, el desarrollo de un programa que facilite el acceso a tratamiento transdisciplinar de calidad a adultos y niños afectados por distintos tipos de patologías neurológicas.

Este programa se regirá por los principios de universalidad y especial protección a las familias para las que el acceso al tratamiento sea más complicado por razones económicas y sociales, o afectadas por situaciones que generen desigualdad para incorporarse a este tipo de terapia.

Así, el Patronato de la Fundación AISSE aprueba el inicio de la **III Convocatoria Anual** de ayudas para el acceso a tratamiento transdisciplinar para patología neurológica, que se regulará por las siguientes BASES:

Fdo: Inmaculada Vico Díaz.
Presidenta de la Fundación AISSE.

1. CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

Las ayudas consistirán en la colaboración para hacer frente al coste de las sesiones de terapia [fisioterapia, terapia ocupacional, psicología o logopedia], de forma que la **Fundación aportará el 80% del importe total del tratamiento**, que se caracterizará por consistir en **5 sesiones semanales individuales** durante el segundo semestre del año 2022. La realización del programa de tratamiento correrá a cargo de las profesionales del Centro Sinergia de la Fundación AISSE, situado en la ciudad de Granada. La elección del Centro se ha hecho en base a criterios de relación calidad profesional/precio, para que las ayudas puedan transformarse en una carga más intensiva de tratamiento para las beneficiarias. De hecho, el Centro Sinergia se ha convertido en un referente nacional de transparencia en la gestión de recursos desde el Enfoque de Economía Social y sin ánimo de lucro, con amplia trayectoria en este tipo de terapia y que colabora con numerosas entidades públicas en el desarrollo de proyectos docentes, investigadores y clínicos.

Las ayudas se concretan en:

- Valoración transdisciplinar y de especialidades según el perfil del paciente.
- Sesión de devolución de resultados con la propuesta del tratamiento.
- Tratamiento individualizado de 5 sesiones semanales de 45 minutos cada una, por parte del equipo, durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022.

Todo el proceso tendrá lugar en el Centro Sinergia, de Fundación AISSE, con sede en Calle Pintor Manuel Maldonado, 14, de Granada.

El precio de cada sesión para el público en general es de 25 € [como puede consultarse en los canales de información de la Fundación]. Gracias a estas ayudas, la persona beneficiaria se hará cargo del 20% del precio [5€], mientras que la Fundación AISSE asumirá el resto. En resumen, cada semana en la que la persona participe en el programa, deberá abonar 25€ al Centro Sinergia [por un tratamiento cuyo coste se sitúa en 125€].

La duración total del programa de tratamiento, que pueden disfrutar las beneficiarias de estas ayudas, es de 50 sesiones consecutivas [hasta agotar la cuantía de la beca] comprendidas en los meses de julio a diciembre de 2022.

El Centro responsable del tratamiento consultará con las beneficiarias el horario en el que se desarrollarán las sesiones, intentando flexibilizar en la medida de lo posible las características del mismo a la situación de las distintas unidades familiares.

Se aprueban un total de **9 personas beneficiarias**, tanto para población infantil como adulta, en la siguiente proporción:

- 5 personas adultas (a partir de 16 años).
- 4 beneficiarias en población infantil (hasta los 16 años).

Se cifra la cuantía máxima asignada para cada persona interesada en 1.000€ [20€ de ayuda por sesión].

2. POBLACIÓN A LA QUE SE DESTINA LA CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos de la Fundación AISSE, la población a la que van dirigidas las ayudas está formada por el colectivo de personas afectadas por daño neurológico y sus familiares, por lo que, de forma específica, podrán optar a las ayudas referidas en esta Convocatoria:

POBLACIÓN ADULTA:

Personas que sufran alteraciones cognitivas, del lenguaje, del movimiento y/o ocupacionales que sean el resultado de daño encefálico sobrevenido [ictus, traumatismo, tumor...] o cualquier otro cuadro resultante de lesión en el sistema nervioso central. Dado el carácter y la cronología del tratamiento planteado, se dará prioridad a personas con una evolución menor a seis meses desde el diagnóstico.

POBLACIÓN INFANTIL:

Menores de 16 años con trastornos del neurodesarrollo o daño en el sistema nervioso central. Al igual que ocurre con las ayudas para población adulta, se dará prioridad a personas con una evolución menor de seis meses desde el daño o diagnóstico.

Las interesadas en optar a las ayudas de esta Convocatoria se comprometen a proporcionar los informes facultativos necesarios para confirmar el diagnóstico médico, así como la fecha del mismo.

3. CRITERIOS DE BAREMACIÓN

Las ayudas serán asignadas según el orden de presentación de las solicitudes. Una vez superado el número de solicitudes [9], se establecen unos criterios de restricción y de asignación de puntuación, hasta reducir las solicitudes a las nueve aprobadas:

Tras cerrarse el plazo de presentación de solicitud, se llevará a cabo la puntuación de las mismas mediante unos criterios relacionados con los principios de las ayudas convocadas.

Primera selección: Ordenación de las solicitudes por datos de renta de la unidad familiar, de menor a mayor. Se usarán estos criterios:

+ Orden ascendente en el resultado de la siguiente fórmula en referencia a las casillas del IRPF 2021: 435 + 460 - 595.

+ Se eliminarán las solicitudes en las que:

* Se superen los 1.700€ en el cálculo: Casillas 429 + 60 + 245 + 420 + 424 - 299 - 300 - 303.

* Se superen los 155.500€ en el cálculo: Casillas 120 + 159 + 184 + 224

Segunda selección: Respetando el orden de la primera selección, criterio de tiempo de evolución; seleccionando casos en los que el diagnóstico médico / alta hospitalaria haya sido posterior al 16 de noviembre de 2021.

En el caso de existir dos solicitudes con las mismas características, una vez aplicadas las dos selecciones anteriores, se aplicará:

- No haber disfrutado de ayuda en la convocatorias de 2020 o 2021.
- Orden de presentación.

4. BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

4.1. FASE DE PREINSCRIPCIÓN

La fecha límite de preinscripción es el 31 de mayo de 2022 [incluido]. En esta fase la persona solicitante deberá rellenar el formulario web y una Declaración Jurada de que los datos consignados en la solicitud son verdaderos.

FORMULARIO SOLICITUD

4.2. FASE DE CANDIDATURA

Una vez recibidas las solicitudes, el personal de la Fundación se pondrá en contacto con las solicitantes para requerir la documentación acreditativa de los datos proporcionados, si fuera necesario, para ordenar las solicitudes:

- Primera selección: Declaración de la Renta 2021 y Libro de Familia en el que se indique la unidad familiar [en el caso de aquellos solicitantes que estén exentos de realizar la Declaración se solicitará un Certificado Tributario de IRPF correspondiente al ejercicio de 2021].

- Segunda selección: Informes médicos en los que conste el diagnóstico y la fecha del mismo.

La Fundación AISSE, mediante correo electrónico o teléfono, contactará con las posibles beneficiarias seleccionadas, una vez comprobados los documentos. La no presentación de la documentación requerida dentro del tiempo estipulado [15 de junio de 2022, incluido], se entenderá como un rechazo a la candidatura y se realizará una nueva selección con los criterios establecidos anteriormente.

4.3. RESOLUCIÓN CONVOCATORIA

El día 20 de junio de 2022 se publicará la Resolución con los criterios de selección específicos en el Tablón de Anuncios de la Fundación y en sus redes sociales, para su control por parte de la ciudadanía; señalando tanto las beneficiarias como a las personas candidatas suplentes.

Se estipula un periodo de 10 días hábiles a partir de la resolución de la convocatoria para la presentación de alegaciones o petición de información, que deberán ser dirigidas por correo certificado a la sede social de la Fundación.

El tratamiento sujeto a las ayudas podrá iniciarse al finalizar el periodo de alegaciones, en el caso de que hayan sido resultas.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A LOS CANDIDATOS

En la Fase de Candidatura se contactará, en caso de ser necesario, con las personas solicitantes que hayan pasado la fase 1, para requerirles la siguiente documentación:

- Copia del informe facultativo en el que conste el diagnóstico médico y la fecha del mismo.
- Copia de la Declaración de la Renta correspondiente al año 2021 [o Certificado Tributario de IRPF para no declarantes].
- Libro de familia.
- Declaración responsable sobre la situación actual de la persona solicitante y su núcleo familiar, así como de la situación clínica de la misma.
- Autorización de uso de datos aportados [según LOPD] y consentimiento informado sobre el proyecto.

ACLARACIONES SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

La fundación AISSE se compromete al uso de los datos aportados exclusivamente para la resolución de las ayudas de la convocatoria presente, tratando toda la información aportada según lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos [LOPD]. Todas las personas solicitantes tendrán derecho al acceso, rectificación y eliminación de los datos; a solicitar la limitación de su tratamiento, a oponerse, a la portabilidad y a retirar el consentimiento prestado. Puede ejercer estos derechos mediante el contacto por correo electrónico a fundacion@aisse.coop.

Todos los datos aportados se dedicarán exclusivamente a baremar las solicitudes de ayuda, siendo destruidos una vez realizada la Resolución y terminado el periodo de alegaciones. La custodia de los mismos durante el tiempo estrictamente necesario correrá a cargo del Centro Clínico encargado del tratamiento, siendo incorporados a un fichero informático seguro y supervisado, propiedad de la Fundación AISSE, entidad a la que pueden dirigirse en cualquier momento para ejercer sus derechos.